Municipalidad
de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICITACION PUBLICA N°28/2011, ID: 3671-31-L111 "CONTRATACIÓN PERSONAL DE ASEO, MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO" A DOÑA MARIA BENITA VERA CARRASCO.

DECRETO N° 862

Chillán Viejo, 11 ABR 2011

V I S T O S

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

C O N S I D E R A N D O

a) El Decreto Alcaldicio N° 730 de 17 de marzo de 2011 que aprueba adjudicación de licitación pública N°28 /2011, ID: 3671-31-L111 denominada: **"CONTRATACIÓN PERSONAL DE ASEO, MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**

b) La Resolución de Acta de Adjudicación de 22 de marzo de 2011 emitida a nombre de Doña Maria Benita Vera Carrasco.

c) El Contrato de prestación de servicios de 25 de marzo de 2011 suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Doña Maria Benita Vera Carrasco denominado: **"CONTRATACION PERSONAL DE ASEO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO"**, por un monto total de $2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, el que comienza a regir el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Doña Maria Benita Vera Carrasco denominado: **"CONTRATACION PERSONAL DE ASEO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO"** por un monto total de $2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, el que comienza a regir el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.08.001.001 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/RCO/PMN/pmn
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Adm. y Finanzas, Planificación, Carpeta, OF. Partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 25 de marzo del 2011, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte Doña **MARIA BENITA VERA CARRASCO**, RUT N° 13.131.986-K, con domicilio en Villa San Esteban pasaje San Marcos N°88 de la comuna de Chillán Viejo, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a Doña **MARIA BENITA VERA CARRASCO**, en adelante "La Contratista", la prestación de los servicios denominado: "**CONTRATACIÓN PERSONAL DE ASEO, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO".**

SEGUNDO: La contratista se obliga a realizar los servicios de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-31-L111.

TERCERO: El precio total por la ejecución de los servicios durante el año 2011 asciende a la suma de $ 2.250.000.-, (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pago cada 30 días de la fecha que rige el contrato por un monto de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada uno, impuestos incluidos, visados por la Directora de Administración y Finanzas. Para dar curso a cada estado de pago será necesario cumplir con lo siguiente:

a) La contratista deberá ingresar un informe de las labores realizadas durante el mes visado por la Directora de Administración y Finanzas.

b) El pago mensual se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente de aquel en que se haya prestado el servicio, siempre y cuando el contratista haya dado cumplimiento a las exigencias del contrato.

c) El monto de las multas deberá ser comunicado a la contratista antes del día veinticinco del mes siguiente a aquel en que se hubiera cometido la deficiencia o infracción, a fin de que sea descontado del valor del servicio correspondiente. Se aplicaran multas por las siguientes irregularidades:

- 1UTM por día de inasistencia injustificada o sin autorización del Administrador Municipal.
- 2UTM máximo por trabajos defectuosos

Se deberán emitir una boleta de honorarios donde deberá especificarse el costo total del servicio mensual, la cual deberá ingresarse por Oficina de Partes.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de Deposito Municipal N°575538 por un monto de $ 10.000.- (diez mil pesos), la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto la Liquidación del Contrato.

SEXTO: El contrato comenzará a regir a partir del 01 de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. Éste podrá ampliarse por única vez por el plazo de un año calendario siempre que ninguna de las partes manifieste por Carta Certificada su intención de no renovación antes

del 31 de diciembre de 2011. En caso de prorroga el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una Garantía por $10.000 (diez mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013.

SEPTIMO: La Inspección Técnica del presente contrato de servicios estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato y las causales para el término de éste.

OCTAVO: La contratatista se hará cargo del aseo y mantención de un sector del Edificio Consistorial el cual será designado oportunamente por el Inspector Técnico, la Municipalidad entregará todos los implementos de aseo para llevar a cabo los trabajos requeridos los cuales se detallan a continuación:

LABORES DIARIAS
Barrido Frontis del edificio
Limpieza general de pisos (barrido, aspirado y/o abrillantado) de pisos en general (alfombras, cerámicos, porcelanato, piso flotante, madera) según corresponda.
Limpieza y aspirado de sillas y sillones.
Limpieza y desempolvado de muebles (escritorios, muebles, estantes, mesones, etc.)
Limpieza y desempolvado de artículos de escritorios (Corcheteras, perforadoras, calculadoras, etc.)
Limpieza de equipos computacionales (pantallas, impresoras, teclados, etc.), maquinas de escribir, teléfonos, fax y otros equipos de oficina.
Limpieza de artículos decorativos (lámparas, cuadros, bustos, esculturas, etc.)
Mantención de plantas de interior
Aromatización de oficinas
Limpieza de escalas y pasamanos, si corresponde
Limpieza y desinfección de servicios higiénicos y artefactos sanitarios.
Limpieza de papeleros y recolección de basura en bolsas.
Limpieza y desmanchado de paredes, espejos y vidrios.

LABORES SEMANALES:
Lavados de vidrios interior y exterior.
Limpieza de persianas o cortinas
Lavado y encerado de pisos, según corresponda.
Desempolvado de luminarias.
Aplicación de lustra muebles a mobiliario en general.
Desempolvado de Guardapolvos de Muros
Limpieza de persianas y/o aspirado de cortinas
Desmanchado de interruptores de luces
Limpieza y pulido de manillas de puertas
Limpieza y pulido de artículos decorativos

LABORES MENSUALES
Lavado, encerado y abrillantado de pisos a fondo.
Limpieza y desinfección de bodega
Limpieza de vidrios en altura
Limpieza de fachada y letreros
Limpieza profunda de muebles y escritorios

Otras que encomienden cualquier Jefe de Departamento y otros funcionarios a determinar por el Inspector técnico.
La calidad de los servicios prestados será fiscalizada por la Inspección Técnica Municipal.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

MARIA BENITA VERA CARRASCO
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCO/PMN/pmn.